

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENASUCRE-I-035-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecinueve (19) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con el acta de cierre de la convocatoria. Estas ofertas a verificar y evaluar son los siguientes:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.916.608-4
2	CONSORCIO ARA-JPS	ARA INGENIERIA S.A.S	NIT. 830.068.724-8
		JPS INGENIERIA S.A	NIT. 830.035.398-8
3	CONSORCIO INTERSUCRE 035	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
		CARLOS EFRAIN SANTACRUZ MORENO	12.986.174
4	CONSORCIO JCB-10- 035	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S	NIT. 900.053.895-7
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES S.A.S	NIT. 860.067.526-0
5	CONSORCIO SABANERO	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302
		NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79.977.831
6	RM INGENIEROS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.345.967-2

7	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.157.444 - 6
8	CONSORCIO EDIFICACIONES ET	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375
		RT TERRA S.A.S	NIT.900.579.055-5
9	CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S	NIT. 900.753.938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.426.155-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 92, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ARA-JPS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO INTERSUCRE 035	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO JCB-10-035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SABANERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO EDIFICACIONES ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecinueve (19) hasta el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico senaregionalsucre@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. **PROYECTISTAS ADOCIADOS S.A.S.**, comunicación de fecha 19 de mayo de 2021 3:12 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Adjunto documento de subsanación según solicitud del informe de evaluación de la CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021.
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 19 de mayo de 2021, expedido por HDI SEGUROS S.A. , de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” , de los Términos de Referencia

2. **CONSORCIO SABANERO.**, comunicación de fecha 19 de mayo de 2021 4:53 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
<p>A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:</p> <p>Se adjunta subsanación de seriedad de oferta en Anexo 1 el cual consta de tres Folios y comprobante de pago de esta, ajustándose de acuerdo a lo estipulado en los TDR del proceso de la referencia al Valor asegurado y a las vigencias.</p> <p>Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ajustando los siguientes aspectos:</p> <p>I) Ajustó la vigencia, conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.</p> <p><i>Estableciendo una vigencia hasta el 10 de octubre de 2021.</i></p> <p>II) El proponente ajustó el valor asegurado de conformidad con el literal c) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.</p> <p><i>Estableciendo un valor asegurado de \$ 26.734.325,10.</i></p>

3. **CONSORCIO ARA-JPS.**, comunicación de fecha 19 de mayo de 2021 15:58 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
<p>Cordial Saludo, una vez leído el Informe de Evaluación Preliminar del proceso en referencia adjunto a la presente los documentos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantía de Seriedad señalando los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) al d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. <p>Allegados los documentos anteriores solicito a la entidad calificar mi propuesta como cumple en todos los criterios.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.</p>

4. **CONSORCIO INTERSUCRE.**, comunicación de fecha 20 de mayo de 2021 02:48 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
<p>Cordial saludo</p>

Miguel Angel Ceballos Benavides identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (N), debidamente autorizado para actuar como representante legal del CONSORCIO INTERSUCRE035, envió el documento de **subsanción** de la propuesta anteriormente presentada.

En atención al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones se adjuntan los siguientes documentos:

1. Póliza de seriedad modificada con la aclaración de la vigencia final de la póliza.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ajustando la vigencia, conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**", de los Términos de Referencia.

Estableciendo una vigencia hasta el 12 de septiembre de 2021.

3.1 CONCENTRACION DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
2	CONSORCIO ARA-JPS	NO INCURRE EN CONCENTRACION
3	CONSORCIO INTERSUCRE 035	NO INCURRE EN CONCENTRACION
4	CONSORCIO JCB-10-035	NO INCURRE EN CONCENTRACION
5	CONSORCIO SABANERO	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	RM INGENIEROS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACION
8	CONSORCIO EDIFICACIONES ET	EN PROCESO DE CERTIFICACION
9	CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021	EN PROCESO DE CERTIFICACION
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION

3.2 RECHAZO PROPONENTE No. 5. CONSORCIO SABANERO

Verificados los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciarias y Findeter, se pudo establecer que el proponente No. 5. CONSORCIO SABANERO, actualmente está ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias: (1) PAF-SANANDRES-I-051-2020, (2) PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021, (3) PAF-EUC-I-064-2018 y (4) PAF-

JU-I-046-2018, incurriendo en la regla de concentración de contratos de que trata el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”

En consecuencia, el proponente CONSORCIO SABANERO se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ARA-JPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERSUCRE 035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO JCB-10-035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SABANERO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO EDIFICACIONES ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ARA-JPS

Representante

JORGE ELIECER PARRA SALINAS

CC. No. 79.262.203

Conformado por:

Integrante No. 1. ARA INGENIERIA S.A.S

NIT. 830.068.724-8

Representante

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN

CC. 52.904.861

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. JPS INGENIERIA S.A

NIT. 830.035.398-8

Representante

JORGE ELIECER PARRA SALINAS

CC. No. 79.262.203

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por JORGE ELIECER PARRA SALINAS , identificado con la CC. No. 79.262.203, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JORGE ELIECER PARRA SALINAS , identificado con la CC. No. 79.262.203, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-45193CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	33 al 35	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija desde la presentación de la propuesta, la adjudicación, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y Un (1) año más.
	2.1.1.2.	Integrante 1		Integrante 1 Fecha de expedición: 21 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 10 de mayo de 2021)</p>		<p>10 al 23 Integrante 2 24 al 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Publica No. 000356 del 06 de marzo de 2000, inscrita el 09 de marzo de 2000. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Luis Danilo Pabón Calveche, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.126 y TP No. 3329-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 15 de abril 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Publica No. 0006171 del 20 de agosto de 1997, inscrita el 09 de septiembre de 1997. Término de Duración: Hasta el 30 de mayo de 2058. Revisor Fiscal: Jorge Alberto Villamil Villamil, identificado con cédula de ciudadanía 80.055.630</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 06 Integrante 2 07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
				<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 64, 71 al 73 Integrante 2 65 al 67</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, LUIS DANILO PABON CALVECHE.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de</p>
--	-------------------------------------	--	--

				antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 61 Integrante 2 62	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 2 53	N/A	El proponente aporta del Integrante No. 2 la Certificación expedida por su Revisor Fiscal, indicando que corresponde a una sociedad anónima de tipo cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (17/05/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 CONSULTADO 40 Integrante 2 38 y 39	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 13 y 14 de abril de 2021. Se consulta el certificado del Integrante No. 1(17/05/2021),, pues supera los 30 días hábiles calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 CONSULTADOS Integrante 2 44 y 45	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 14 de abril de 2021. Se consulta el certificado del Integrante No. 1 y su Representante Legal (17/05/2021), pues supera los 30 días hábiles calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 47	CUMPLE	Certificado aportado de fecha 14 de abril de 2020, Se consulta el certificado del Representante Legal del Integrante No. 1 (17/05/2021), pues supera los 30 días hábiles calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 50</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificado aportado de fecha 14 de abril de 2020, Se consulta el certificado del Representante Legal del Integrante No. 1 (17/05/2021), pues supera los 30 días hábiles calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$267.343.251,00 10% = \$ 26.734.325,10)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>55 al 59 Documento Subsanación 03 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 11-45-101102819 Tomador: CONSORCIO ARA-JPS Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANÓ. Valor asegurado: \$ 26.734.326.00 Vigencia de los amparos: Desde el 10/05/2021 hasta el 10/10/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000029457291 de fecha 12 de mayo de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUBSANÓ El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del</p>

				Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 75 al 207 Integrante 2 208 al 453	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP (22/04/2021), Se consulta RUES (17/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (15/04/2021). Se consulta RUES (17/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ARA-JPS**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de mayo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

<p>PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTERSUCRE 035 Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987 Porcentaje de Participación: 40 %</p> <p>Integrante No. 2. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p>Integrante No. 3. CARLOS EFRAIN SANTACRUZ MORENO CC. No. 12.986.174 Porcentaje de Participación: 30 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES , identificado con la CC. No. 87.104.987, en calidad de Representante Legal del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural el Señor MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, identificado con la CC. No. 87.104.987, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 52202-171121 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>04 al 06</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 10 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Pasto (Nariño) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 07 Integrante 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.</p>

		Integrante 3		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 15 al 17 Integrante 2 27 al 28 Integrante 3 37 al 39	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p>

				<p>Certificación de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que, con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor CARLOS EFRAIN SANTACRUZ MORENO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de marzo de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 08 Integrante 2 19 al 20 Integrante 3 30	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (17/05/2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 12 Integrante 2 24 Integrante 3 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 11 Integrante 2 23 Integrante 3 33	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 13 Integrante 2 25 Integrante 3 35	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 14 Integrante 2 26 Integrante 3 36	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$267.343.251,00 10% = \$ 26.734.325,10)	2.1.1.8.	41 al 46 Documento Subsanación 03 folios	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101071965 Tomador: CONSORCIO INTERSUCRE 035 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 26.734.325,10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/05/2021 hasta el 10/09/2021. Debe SUBSANÓ.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 3040928 de fecha 10 de mayo de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ajustando la vigencia, conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p><u>Estableciendo una vigencia hasta el 12 de septiembre de 2021.</u></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 -</p> <p>Integrante 2 -</p> <p>Integrante 3 -</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (17/05/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (17/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES (17/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERSUCRE 035**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de mayo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporto que los integrantes del proponente fueron adjudicatarios de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021. Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO SABANERO Representante NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ CC. No. 79.977.831</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: %</p> <p>Integrante No. 2. NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ CC. No. 79.977.831 Porcentaje de Participación: %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	07 al 09	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ , identificado con la CC. 79.977.831, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ , identificado con la CC. 79.977.831, acredita ser profesional de la Ingeniería

				Civil, con Matricula Profesional No.25202-125849, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional. No obstante no se aporta Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se consulta (18/05/2021)
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	02 al 04	CUMPLE	Fecha constitución: 29 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo del contrato y Dos (02) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de mayo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 12 Integrante 2 15	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
				Integrante 1.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 al 43 Integrante 2 44 al 45</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por el integrante persona natural HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por el integrante persona natural NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p>
--	-------------------------------------	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 37 al 38 Integrante 2 39	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/05/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 18 Integrante 2 19	CUMPLE	Se aportan certificados del 30 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 21 Integrante 2 22	CUMPLE	Se aportan certificados del 29 y 30 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 24 Integrante 2 25	CUMPLE	Se aportan certificados del 30 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 26 Integrante 2 27	CUMPLE	Se aportan certificados del 30 de abril de 2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$267.343.251,00 10% = \$ 26.734.325,10)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>29 al 35</p> <p>Documento Subsanación 05 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101086124 Tomador: CONSORCIO SABANERO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 5.346.865,00. Debe SUBSANÓ Vigencia de los amparos: Desde el 10/05/2021 hasta el 10/09/2021. Debe SUBSANÓ Soporte de pago: Aporta soporte de pago corresponsal Bancolombia de fecha 06 de mayo de 2021.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente subsanó aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ajustando los siguientes aspectos:</p> <p>I) Ajustó la vigencia, conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p><u>Estableciendo una vigencia hasta el 10 de octubre de 2021.</u></p> <p>II) El proponente ajustó el valor asegurado de conformidad con el literal c) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
--	------------------------	--	----------------------	--

				<u>Estableciendo un valor asegurado de \$ 26.734.325,10.</u>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 47 al 147 Integrante 2 148 al	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP (11/05/2021). Se consulta RUES (18/05/2021) y no se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (21/04/2021). Se consulta RUES (18/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SABANERO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante 1 es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-SANANDRES-I-051-2020** y **PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021**. Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el Integrante 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-EUC-I-064-2018** y que los dos (2) integrantes fueron adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-JU-I-046-2018**. Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente ****INCURRE**** en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia. Por lo anterior, **SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO** establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

PROPONENTE No. 10. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S NIT. 900.426.155-7 Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC. No. 74.082.238				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC. No. 74.082.238, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC No. 74.082.238. Acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-140254CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>11 al 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 26 de abril 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 04 de abril de 2011, inscrito el 05 de abril de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Wilson Javier Malaver Canaria, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.128.139 y TP No. 39986-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>134 al 137</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, WILSON JAVIER MALAVER CANARIA.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17 al 20	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/05/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	124 y 125	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	129 y 130	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	127	CUMPLE	Certificado expedido el 06 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	132	CUMPLE	Certificado expedido el 06 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$267.343.251,00 10% = \$ 26.734.325,10)	2.1.1.8.	102 al 122 Documento Subsanación 01 folio	CUMPLE	Aseguradora: HDI SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Particulares Póliza No: 4001150 Tomador: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S Participación: N/A

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 26.734.325,10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 09/05/2021 hasta el 16/09/2021</p> <p>Soporte de pago: No se aporta comprobante de pago.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 19 de mayo de 2021, expedido por HDI SEGUROS S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 al 100	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 26/04/2021. Se consulta RUES (18/05/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-SENASUCRE-I-035-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato, Certificación de fecha 14 de mayo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato, Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**. Certificación de fecha 18 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-EUC-I-062-2020**. Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato, Certificación de fecha 19 de mayo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
20/05/2021	PAF-SENASUCRE-I-035-2021	\$ 267.343.251	SUCRE - SINCELEJO	9
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO GABRIELA SUCRE – 035 – 2021			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES		900.753.938-9	70%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
JUAN CARLOS JAIMES ACERO		91.514.205	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	
Fecha Carta CC:		5-may-21			
Monto Carta CC:		\$ 152.400.000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	70%	30%			0,00%

	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$53.468.650,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 152.400.000	\$ 53.468.650	CUMPLE

CUMPLE